

SUBPROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS DE PRECIOS AGROPECUARIOS 2008

ESQUEMA DE COBERTURA EMERGENTE PARA PRODUCTORES DE CAFÉ 2008

El Sistema Producto Café es uno de los sistemas de alto valor social y económico, ya que involucra a más de 683 mil hectáreas y a aproximadamente 490 mil productores registrados en el Padrón Nacional Cafetalero, de fecha de actualización del mes de octubre de 2006. Lo anterior refleja la importancia en la generación de empleos y estabilidad social en el medio rural.

En este contexto y derivado de la política social del Ejecutivo Federal, que tiene como uno de sus objetivos propiciar la igualdad de oportunidades, elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de los mexicanos, y en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la SAGARPA ha estructurado programas de apoyo a las familias cafetaleras mediante acciones que tienen como propósito contrarrestar los principales problemas que enfrenta el sector, siendo uno de ellos, el Programa de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios.

Para la implementación de los diferentes programas que conforman la Política Cafetalera, fue indispensable contar con los instrumentos que permitieran la asignación oportuna y transparente de los apoyos. Estos instrumentos son:

1. Padrón Nacional Cafetalero
2. Sistema Informático de la Cafecultura Nacional

En el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional se administran e interactúan las bases de datos del Padrón Nacional Cafetalero y el Padrón Nacional de Comercializadores de Café con el objeto de registrar la comercialización en enajenación de primera mano y en consecuencia generar y emitir la documentación fiscal en los términos de la Facilidad Administrativa otorgada mediante oficio 325-SAT-09-IV-B-72587. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 y 36-Bis del Código Fiscal de la Federación y 23, Apartado E, fracción II en relación con el 22, fracción VIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

En el año 2002 se creó el programa "Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de la Cafecultura" que representa el eje de las políticas públicas en materia de café. El programa consiste en apoyar a los productores en épocas de precios bajos para garantizarles un ingreso objetivo, apoyos que son recuperables en épocas en que el precio promedio internacional rebasa los 100 Dlls. por quintal. Tanto los apoyos como las recuperaciones se calculan a través de la comercialización registrada en el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional. Los recursos depositados en el Fideicomiso de Recuperaciones FIRCAFE, únicamente corresponden a productores que registran comercialización a partir de diciembre de 2004, fecha en que el precio promedio internacional superó la banda señalada en las propias Reglas de Operación del Programa. Ante una eventual baja de los precios únicamente los fideicomisarios o beneficiarios del FIRCAFE serían elegibles para apoyos al ingreso objetivo.

Si bien es cierto que el Padrón Nacional Cafetalero registra a aprox. 490,000 productores, la comercialización se lleva a cabo a través de unidades de producción muchas veces familiares. Asimismo se tiene evidencia de comercialización informal contraviniendo la Resolución Miscelánea del SAT y a las propias Reglas de Operación del Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de la Cafecultura.

En consecuencia, la SAGARPA en coordinación con los integrantes de la cadena productiva del café conformados en el Comité Nacional Sistema Producto Café, han acordado que los apoyos a los productores deberán dirigirse a aquellos que comprueben su comercialización en el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional. Este criterio es aplicable a todos los programas autorizados por el Congreso en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se presentan los criterios de operación del Programa de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que contempla un universo de atención de 279,159 productores que registran comercialización durante los ciclos cafetaleros 2004/05, 2005/06 y 2006/07. La cantidad promedio comercializada expresada en lotes de 250 sacos de café oro de 69 Kg. c/u asciende a 6,971.8638 Lotes. La distribución de productores y lotes susceptibles de apoyar, en términos de estratos de superficie son los siguientes:

ESTRATO	PRODUCTORES	LOTES
2.- DE 0.01 A 1.00	161,603	2,237.80483937
3.- DE 1.01 A 5.00	108,516	3,118.75859664
4.- DE 5.01 A 10.00	6,901	484.65707037
5.- DE 10.01 A 50.00	1,849	418.70854122
6.- DE 50.01 EN ADELANTE	290	711.93480344
	279,159	6,971.86385104

CONCENTRADO POR ESTADO		
ESTADO	PRODUCTORES	LOTES
NO DEFINIDO	12	0.47222279
COLIMA	317	9.17529479
CHIAPAS	112466	2,671.35502909
GUERRERO	12279	284.75151534
HIDALGO	2717	253.05009386
JALISCO	39	14.48333762
NAYARIT	3330	118.05327718
OAXACA	52978	1,122.15270567
PUEBLA	30582	755.40852562
QUERETARO DE ARTEAGA	1	2.25527757
SAN LUIS POTOSI	5107	134.67146355
TABASCO	2	9.05356595
VERACRUZ	59329	1,596.98154202
	279,159	6,971.86385104

I.- Objetivos:

1. Proteger el ingreso esperado de los productores de café, mediante la utilización de instrumentos de cobertura de precios
2. Fomentar en el sector cafetalero una cultura financiera de administración de riesgos

II.- Población Objetivo:

1. Los productores, personas físicas o morales, individuales o asociados de café

III.- Tipo de Cobertura:

1. La cobertura del precio se realizará a través de la compra de opciones "Put"

IV.- Modalidad:

1. Cobertura emergente. El 75% del costo de la prima, sin recuperación, será aportado por ASERCA en tanto que el 25% será aportado por el participante.

V.- Preasignación con criterios de equidad a los Estados:

1. Recurso Presupuestal Disponible (Contratos) en función de:
 - 33.33% Superficie registrada en el Padrón Nacional Cafetalero
 - 33.34% Promedio de Producción Comercializada en los tres últimos ciclos cafetaleros cuyos registros están en el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional
 - 33.33% Número de productores registrados en el Padrón Nacional Cafetalero
2. En función de la fórmula antes descrita los porcentajes de preasignación por entidad federativa son los siguientes:

ESTADO	%
NO DEFINIDO	0.0068%
COLIMA	0.1316%
CHIAPAS	38.3162%
GUERRERO	4.0843%
HIDALGO	3.6296%
JALISCO	0.2077%
NAYARIT	1.6933%
OAXACA	16.0954%
PUEBLA	10.8351%
QUERETARO DE ARTEAGA	0.0323%
SAN LUIS POTOSI	1.9316%
TABASCO	0.1299%
VERACRUZ	22.9061%
	100.0000%

3. El recurso no ejercido se redistribuirá entre las entidades federativas que presenten una demanda insatisfecha bajo los mismos criterios de la cláusula que antecede

VI.- Criterios Específicos:

1. El participante deberá estar inscrito en el Padrón Nacional Cafetalero
2. El volumen máximo a cubrir por el participante será el que corresponda al promedio que registre su comercialización en el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional en los tres últimos ciclos cafetaleros (2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007), el cual ha sido calculado por la AMECAFE y puede ser consultado en la página www.spcafe.org.mx Dicho volumen promedio comercializado deberá convertirse a contratos de 250 sacos de café oro de 69 kg. c/u. Cualquier comentario en términos de volumen a cubrir deberá ser verificado directamente por el participante con la AMECAFE. Adicionalmente AMECAFE proporcionará a ASERCA la base de datos correspondiente
3. Los participantes deberán comprobar como mínimo el equivalente a un contrato. En caso contrario podrán realizar la inscripción de manera asociada, para lo cual se cuenta con el Convenio de Asociación disponible en las ventanillas de atención de ASERCA. (Se Anexa Convenio)
4. La ventanilla para todos los trámites de colocación y liquidación será la Dirección Estatal (previa autorización por escrito del Director Regional del que dependa) o la Dirección Regional de ASERCA que corresponda a su zona de producción
5. La ventanilla deberá contar con la base de datos a la que se refiere el numeral VI.2 En caso de que las áreas fiscalizadoras requieran de dicha información ésta deberá ser reportada por la ventanilla

VII.- Requisitos:

1. El participante deberá presentar original y entregar copia simple de la identificación oficial y del CURP. (En el caso de personas morales esta documentación deberá ser del representante legal)
2. En el caso de personas morales se deberá presentar copia de la escritura constitutiva, así como las últimas modificaciones a la misma. Asimismo poder notarial vigente del representante legal
3. El participante deberá firmar los formatos oficiales señalados en las Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios
4. El participante deberá realizar el depósito por el equivalente al 25% del costo total de la cobertura de acuerdo a la tabla de Costos de Cobertura aplicable el día de la colocación y, entregar la ficha de depósito o comprobante original a la ventanilla
5. Cuando los Gobiernos Estatales u otras Instituciones financien a los productores el 25% del costo de la cobertura, se podrá solicitar a ASERCA que de los eventuales beneficios generados en las coberturas, se reembolse dicho financiamiento. Para lo anterior se deberá enviar la solicitud por escrito al Dr. Omar Musalem López, Director General de Operaciones Financieras de ASERCA, en donde se haga constar que el productor u organización de productores, manifiesten su voluntad de autorizar a ASERCA para que reembolsen dicho financiamiento. (Se Anexa Formato de Solicitud)

VIII.- De los Beneficios:

1. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura, la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros, en caso de las opciones "Put" por movimientos a la baja
2. Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán íntegramente a favor del productor. En caso de existir financiamiento y solicitud de reembolso del mismo, de los eventuales beneficios se descontará el monto del financiamiento

IX.- Otros Criterios Especiales:

1. Considerando que la cosecha de café en México se lleva a cabo en el período de octubre a mayo, las coberturas únicamente podrán ser contratadas para las posiciones de Diciembre 2008, Marzo y Mayo 2009
2. Las coberturas se podrán liquidar conforme al siguiente calendario:
 - Diciembre – 45 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la opción
 - Marzo – 45 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la opción
 - Mayo – 45 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la opción

Bajo ninguna circunstancia se autorizará liquidar una cobertura en forma anticipada evitando con esto la especulación

